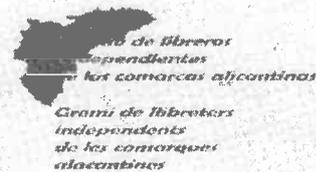




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE CULTURA



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, Y EL GREMIO DE LIBREROS INDEPENDIENTES.

En Alicante, a 25 de Abril de 2018

De una parte, Doña M<sup>a</sup>. Dolores Padilla Olba, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Don José Antonio López Vizcaíno, Presidente de la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante, con CIF: G-03249075.

Y de otra, Don Vicente Pina López, Presidente del Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas, con C.I.F G-54514278.

### EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo.

En el Programa de Cultura de 2018, se incluye la realización de la Feria Municipal del Libro. Dicha Feria se debe realizar en colaboración con la Asociación de Empresarios de Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante y el Gremio de Libreros Independientes, ya que entre ambas representan a la mayoría de libreros del municipio.

La Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante, según sus estatutos, tiene como finalidad la representación, defensa y fomento de los intereses comunes de sus miembros, teniendo entre otras funciones la de concertar y suscribir convenios que afecten o interesen a sus miembros de forma corporativa y comunitaria, habiendo organizado 46 ediciones anteriores de la Feria del Libro.

El Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas, tiene entre sus fines, según sus Estatutos, representar, gestionar y defender los intereses profesionales de los agremiados, sus aspectos generales y comunes especialmente relacionados con la Administración y otras instituciones públicas así como el fomento de la cultura del libro, como bien cultural, mediante la organización de las correspondientes actividades y en concreto, Ferias del Libro.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

1º) La Feria del Libro de 2018 se realizará del 26 de abril al 6 de mayo.

2º) El Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Tramitar los permisos municipales para la celebración de la Feria.
- Contratación de una persona física o jurídica para la realización de las actividades paralelas a la Feria.
- Gestionar la tramitación de las casetas con la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros, el Gremio de Libreros Independientes, las instituciones públicas y otras librerías que quieran participar en esta edición.
- Aportará los medios técnicos necesarios disponibles.
- Pago de una parte de alquiler de las casetas utilizadas en la Feria.
- Dar difusión del evento mediante carteles y en la web municipal, sin perjuicio de la difusión que puedan hacer las otras dos entidades.

3º) La Asociación de Empresarios de Libreros y Papeleros y el Gremio de Libreros Independientes, se comprometen a:

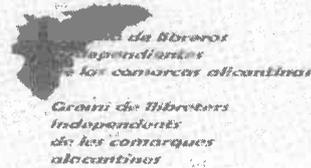
- Gestionar las casetas de sus propios asociados que abonarán el 50% del precio de las casetas que utilicen, debiendo ser la propia Asociación o Gremio la que pague dichas cantidades al proveedor de casetas que determine el Ayuntamiento. Los asociados que tengan su domicilio fuera del término municipal de Alicante, abonarán el 30% del precio de las casetas que utilicen.
- Cualquiera de estas dos entidades podrá, a su costa, organizar actividades paralelas a la Feria que se incorporarán a la programación general, siendo los costes de estas actividades de su cuenta.
- Podrán dar publicidad a la Feria. La difusión que hagan deberá incorporar el logo del Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Cultura.
- Representantes de cada una de estas asociaciones participarán en la presentación de la Feria.
- Cada una de estas entidades dará a la Concejalía de Cultura los datos relativos a los vehículos que realizarán la carga y descarga para que el Ayuntamiento habilite las zonas destinadas a ello.
- Las casetas deben abrir en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

4º) La vigencia del presente convenio será desde el momento de su firma hasta el 10 de mayo de 2018.

5º) Las cuestiones litigiosas serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Alicante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE CULTURA



Leído por las partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Alicante,  
La Concejala de Cultura,

Por la Asociación de Empresarios Libreros y  
Papeleros de la provincia de Alicante,  
el Presidente

Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Padilla Olba

Fdo.: José Antonio López Vizcaino

Por el Gremio de Libreros Independientes de  
las Comarcas de Alicante,  
el Presidente,

Fdo.: Vicente Pina López

